

Expediente: **5915/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ORGANIZACION GALVEZ S.A S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27257361999 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - ORGANIZACION GALVEZ S.A, -DEMANDADO
30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION CUERPO DE CONTADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5915/24



H108022633760

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ORGANIZACION GALVEZ S.A s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 5915/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 20 de marzo de 2025.

Encontrándose los autos a despacho para resolver y atento a la contestacion efectuada por el cuerpo de peritos contadores REITERESE medida para mejor proveer ordenada en fecha 21/02/25 la cual se transcribe a continuación: **"Concepción, 21 de febrero de 2025. Atento al estado de la causa, a efectos de poder determinar en la sentencia si los intereses resarcitorios expresados en las boletas de deuda N° BTE/6583/2024, BTE/6585/2024, BTE/6593/2024, BTE/6594/2024, BTE/6595/2024, BTE/6596/2024, BTE/6597/2024 y BTE/6599/2024, se superponen o no, se dispone como medida para mejor proveer (art. 135 del C.P.C.C.) LIBRAR OFICIO al Cuerpo de Contadores del Centro Judicial Concepción para que en el plazo de cinco (5) días, y de acuerdo con lo establecido por el Código Tributario de la Provincia, informe lo siguiente: a) Monto de los intereses resarcitorios de la deuda de capital indicada en las Boletas de Deuda N° BTE/6583/2024, BTE/6593/2024, BTE/6595/2024 y BTE/6597/2024, con relación al saldo anual del periodo 2014, 2015, 2016 y 2017 de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos respectivamente, devengados desde la presentación de la respectiva declaración jurada anual hasta la fecha de la demanda. b) Monto de los intereses resarcitorios de la deuda de capital indicada en las Boleta de Deuda N° BTE/6585/2024, BTE/6594/2024, BTE/6596/2024 y BTE/6599/2024, con relación a los anticipos 02 a 12 del periodo 2014, 01 a 12 del periodo 2015, 01 a 03 del periodo 2016 y 01 a 12 del periodo 2017 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, devengados desde el vencimiento de cada uno de dichos anticipos hasta la presentación de la declaración jurada del periodo anual respectiva... Notifíquese digitalmente. NR"**

A los fines de su cumplimiento se informa al cuerpo de peritos contadores que deberán extremar todos los recaudos para el cumplimiento de la misma, aplicando la normativa y disposiciones pertinentes a tal efecto, pudiendo consultar las fechas de presentación de las declaraciones juradas en la pagina de la Direccion General de Rentas.Notifíquese digitalmente.

Actuación firmada en fecha 26/03/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.